

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 01 DE 2020

OBJETO: “Prestar los servicios de intermediación de seguros a través de un corredor de Seguros, para asesorar en el diseño, contratación, manejo y administración del Programa de Seguros del Ministerio de Justicia y del Derecho.”

ADENDA No. 01

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y los términos de la invitación pública, **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** mediante la presente **ADENDA**, ha considerado necesario modificar algunas disposiciones de la Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2020.

Se advierte a los interesados en participar en el proceso de selección, que las aclaraciones o modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente **ADENDA**; por lo tanto las materias, capítulos, demás anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, se mantienen iguales a la forma en que fueron plasmados en la Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2020.

1) El numeral 2.4 del Capítulo III “REQUISITOS HABILITANTES” del Complemento de Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2020, quedará así:

2.1 Personal mínimo requerido

El proponente deberá contar con el equipo de trabajo mínimo requerido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 del presente estudios previo y el Anexo No. 6 de Equipo de Trabajo, para lo cual deberá demostrar como mínimo la formación académica y experiencia profesional requerida y tener en cuenta lo siguiente.

- a) La acreditación de experiencia del personal mínimo requerido se deberá acreditar con certificaciones en las que se especifique las actividades y el rol o cargo desempeñado.
- b) El personal propuesto que haya sido presentado por el proponente para efectos de habilitación deberá diligenciar el Anexo Personal Propuesto, el cual se deberá aportar en la propuesta con sus respectivos soportes.
- c) Para la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que el personal propuesto cumpla con los mínimos de formación educativa y experiencia requeridos.
- d) En el evento que el personal propuesto por el oferente cuente dentro de su formación académica con varias *certificaciones*, se deberá especificar claramente cuál de ellas deberá tenerse en cuenta por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, para la verificación de los requisitos habilitantes, y cuál (es) para la asignación de puntaje. En caso que no se indique que experiencia corresponde a la experiencia habilitante, se realizará primero la verificación para la experiencia habilitante y lo demás se entenderá que es para la asignación de puntaje, se tendrá en cuenta el orden que fueron cargados en el SECOP II y en el orden que aparezcan al descargar la propuesta de la plataforma en orden descendente.
- e) Para la acreditación del equipo de trabajo, el oferente deberá anexar en su propuesta la hoja de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (Títulos académicos, certificaciones laborales, copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el ente rector de la respectiva profesión, o el que haga sus veces). Las certificaciones laborales deberán permitir acreditar claramente la experiencia solicitada por la Entidad.

- f) La experiencia profesional exigida se contará así:
- Para el caso de los ingenieros de conformidad con la ley 842 de 2003, Título II, Capítulo 1, artículo 12 y para las otras profesiones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Para los Ingenieros del territorio nacional, que se hayan graduado con anterioridad al 09 de octubre de 2003, fecha en la cual fue expedida la Ley 842 de 2003, **la experiencia del profesional empieza a contarse a partir de la fecha de expedición del diploma que lo acredita como profesional y será tomada en cuenta hasta el 09 de octubre de 2003; luego de esta fecha la experiencia del profesional se cuenta a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matricula Profesional.**
- g) Cuando para la presente convocatoria se hace referencia al término *mínimo*, debe entenderse como aquellas condiciones de formación académica y experiencia básicas que debe acreditar el personal propuesto, razón por lo cual el solo cumplimiento de este requisito no asigna puntaje; por el contrario, en el evento de que alguno de los perfiles no cumpla con los requisitos mínimos de alguno de los miembros del equipo de trabajo objeto de verificación, la propuesta será considerada NO HÁBIL.
- h) Las certificaciones sin firma o aquellas que no contemplen la información solicitada, no se tendrán en cuenta y solo podrán ser subsanadas por el proponente para acreditar la experiencia habilitante.
- i) Se debe presentar una certificación por parte de cada profesional, a través de la cual se autorice al proponente para utilizar sus soportes académicos y de experiencia, para participar en el presente proceso.
- j) Dentro de la propuesta presentada, se debe establecer el rol que asumirá cada profesional cuya hoja de vida se aporte, garantizado que por cada perfil requerido se cuente con un profesional diferente, es decir, que los profesionales propuestos no podrán desarrollar más de un rol de los requeridos en el Anexo de Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, so pena de rechazo de la misma, sin perjuicio de las subsanaciones que pueda realizar el proponente.
- k) Para la verificación de la experiencia del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones cuyo contenido debe permitir verificar que el profesional cuenta con la experiencia en el área y temas requeridos, las cuales deberán incluir como mínimo, lo siguiente:
- Experiencia General:
 - Nombre o razón social del contratante (empleador)
 - Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se pueda extraer la información antes señalada.
 - Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado y/o descripción de las labores o actividades desempeñadas
 - Fecha de iniciación (día, mes, año) y de terminación (día, mes, año) del Proyecto.
 - Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.
 - Dirección y teléfono del contratante
- l) El eventual equipo de apoyo adicional que considere el proponente necesario para la correcta ejecución del objeto contractual y las obligaciones, será definido por el contratista y no será tenido en cuenta en la calificación de la propuesta.

- m) En la ejecución del contrato, si el contratista llega a solicitar el cambio del personal propuesto, este deberá ser autorizado por el supervisor del contrato, quien verificará que personal que se propone ostenta un perfil igual o superior al del profesional cuyo cambio se pretende. En todo caso, hasta que no se reciba la aprobación del supervisor, no podrá ser remplazado.
- n) Para la verificación de la experiencia del personal propuesto, no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.
- o) Cuando en las certificaciones aportadas no se establezca la fecha exacta de ingreso y/o retiro, es decir que solo se indique el mes o año de inicio o finalización, se tendrá como fecha de inicio o ingreso el último día del mes o del año, según sea el caso, y como fecha de retiro o finalización el primer día del mes o del año, esto sin perjuicio de los requerimientos que pueda realizar el Ministerio de Justicia y del Derecho para la subsanación de éste requisito como factor habilitante.
- p) Las certificaciones de experiencia pueden ser presentadas por el mismo proponente o alguno de los integrantes del proponente plural.
- q) No aplican equivalencias u homologaciones para la experiencia y la formación solicitada para cada miembro del equipo de trabajo.
- r) En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad del mismo, dicho título deberá presentarse convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.
- s) Dentro del equipo de trabajo propuesto ninguno de los perfiles puede ser ocupado por el representante legal del proponente.

2) **El literal B) del Capítulo IV “EVALUACIÓN DE LA OFERTA” del Complemento de Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2020, quedará así:**

**B) Experiencia profesional específica adicional del equipo de trabajo
(Hasta 25 Puntos)**

- a) Se asignarán hasta **25** puntos, al proponente que acredite para su equipo mínimo de trabajo experiencia adicional a la mínima exigida como requisito habilitante. La asignación del puntaje se realizará con el siguiente criterio:

No.	ROL	PUNTAJE MÁXIMO POR ROL
1	Director de Contrato	10
2	Ejecutivo de Cuenta	15
	TOTAL	25

El puntaje máximo para cada rol establecido para este factor de evaluación, se asignará al proponente que presente el profesional que acredite la mayor cantidad de experiencia adicional de experiencia a lo exigido como requisito habilitante. Las demás propuestas obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PEPi = AAi * PM / AAn$$

Dónde:

PEPi: Puntaje correspondiente a la experiencia específica del profesional

AAi: número de **años de experiencia del profesional**, adicionales a los mínimos exigidos para la habilitación del proponente.

PM: Puntaje máximo a otorgar

AA_n: Corresponderá al AAi más alto de todas las propuestas evaluadas

Nota: El resultado que se obtenga al calcular el PEPi, se expresará en cifras hasta con dos decimales, para lo cual se redondeará al decimal más próximo, teniendo en cuenta la siguiente regla: si la cifra que figure en el tercer decimal es superior o igual a 5, la segunda cifra decimal se redondeará a la cifra superior, si es menor a 5 se redondeará a la cifra inferior.

- b) Se evaluará la experiencia profesional relacionada, en años completos no se tendrá en cuenta meses y días, adicional a la mínima requerida para cada miembro del equipo de trabajo mínimo requerido.
- c) En caso de no acreditar experiencia específica adicional a la mínima habilitante para equipo de trabajo propuesto, este factor será evaluado con cero (0) puntos.
- d) La experiencia específica de los profesionales que aquí se puntuará, debe ser adicional y diferente a la mínima requerida y acreditada en los formatos correspondientes
- e) Para acreditar el requisito el proponente deberá presentar toda la documentación necesaria para acreditar el requisito y se tendrán en cuenta las mismas consideraciones establecidas en los requisitos habilitantes con relación a la forma de acreditar la documentación. Máximo por cada profesional se aceptarán cinco (5) certificaciones.
- f) No se aceptan autocertificaciones, en donde el mismo profesional certifica y da constancia de contar con una determinada experiencia, pero si será válida la experiencia que el proponente o alguno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o cualquier otra forma de proponente plural pueda certificar a su equipo de trabajo.
- g) Para acceder al puntaje, no se podrán presentar profesionales diferentes a los propuestos como equipo de trabajo mínimo requerido, es decir debe tratarse de los mismos profesionales.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones.

3) El numeral 17 del Capítulo VI “OFERTA” del Complemento de Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2020, quedará así:

“17. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Ministerio de Justicia y del Derecho rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

(a) Sean presentadas después de vencido el plazo o en medio diferente al establecido para el efecto en el Cronograma;

(b) Intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante;

(c) hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural;

(d) Formule condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones;

(e) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta; o

(f) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta; o

(g) Cuando el Ministerio de Justicia y del Derecho haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Ministerio; o

(h) Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al idioma castellano lo cual no permita la comparación de las ofertas o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera; o

(i) Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal), presente propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como persona natural, jurídica, o como miembro del proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección, En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita; o

(j) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida; o

(k) Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica; o no presente la propuesta técnica o la económica; o

(l) Cuando en la propuesta económica o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado; o

(m) Cuando se presenten propuestas alternativas o parciales; o

(n) Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que éstos determinen la asignación de puntaje; o

(o) Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; o

(p) Cuando el proponente no diligencie en su totalidad los anexos y todos los que hayan sido diseñados para ser diligenciados; o

(q) Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos, se rechazara su propuesta; o

(r) Cuando el proponente altere o modifique el contenido de los anexos y formatos suministrados por la entidad para efectos de presentación de la propuesta, de tal manera que impidan realizar la selección objetiva en el proceso; o

(s) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad junto con su propuesta.

Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigente.”

4) Eliminar los numerales 3.2 y 3.3 del numeral 3 “Requisitos Habilitantes Financieros” del Sobre No. 1 Requisitos habilitantes, del Pliego de Condiciones Electrónico del Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2020.

5) El cronograma del Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2020, quedará así:

Presentación de ofertas	30 de abril de 2020 3:00 p.m.
Apertura del sobre administrativo	30 de abril de 2020 3:05 pm.
Apertura del sobre técnico	30 de abril de 2020 4:00 pm
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	5 de mayo de 2020 5:00 p.m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12 de mayo de 2020 11:59 p.m.
Audiencia de comunicación del orden de elegibilidad	14 de mayo de 2020 10:00 a.m.
Apertura del sobre económico	14 de mayo de 2020 10: 15 am.
Expedición del acto de adjudicación	14 de mayo de 2020 11:00 a.m.
Plazo máximo para la suscripción del contrato	14 de mayo de 2020 3:00 p.m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	15 de mayo de 2020 12:00 m
Aprobación de póliza e inicio de ejecución del contrato	15 de mayo de 2020 12:30 p.m.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2020

(ORIGINAL FIRMADO)
NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Secretaria General

Elaboró: Nelson Enrique Sánchez Torres GGC 
Revisó: Martha Catalina Rodríguez Cervantes CGGC